

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2024-00039 -00
AUTO No. 804

Santiago de Cali, Abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Previo estudio de presente demanda de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, se observa que la demanda fue subsanada indebidamente, ya que no se dio total cumplimiento a lo requerido dentro del auto de abril 3 del presente año en sus numerales 1 y 4, ya que la sentencia citada STC587-2022 dentro de memorial de subsanación no hace referencia a la conciliación previa de exoneración requerida, como tampoco se aclaró la competencia del mismo.

R E S U E L V E:

- 1.-RECHAZAR la presente demanda de EXONERACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA instaurado por LUIS ALVARO BUSTAMANTE CADAVID en contra de DIEGO FERNANDO BUSTAMANT GOMEZ.
- 2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b6d7cf6e899c4229a6dd0eecf9acfa5e3728c64fa62fc036b3ffb3cf6c7634**

Documento generado en 18/04/2024 03:35:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>